

**Proceso de Selección para ocupar la Titularidad de la Comisión Local de  
Búsqueda de Personas Desaparecidas en Baja California.**

**Plan de Trabajo**

**Propuesto por  
Miguel Alejandro Cabrera Medina  
Aspirante a Comisionado Local de Búsqueda de Baja California**

**Septiembre 2024**



## INTRODUCCIÓN

La desaparición de personas ya sea en su modalidad de desaparición forzada o cometida por particulares, es un fenómeno que representa una problemática social de alto impacto siendo un reto al estado de derecho en la creación de políticas públicas. Su complejidad se pudiera derivar de distintos factores y contextos sociales que reflejan la necesidad de un abordaje integral, interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de inclusión y derechos humanos, así mismo una atención emergente.

Según datos revelados por el Gobierno Federal en el Informe sobre Fosas Clandestinas y Registro Nacional de Personas Desaparecidas o no Localizadas de 06 de enero de 2020, se reportó que, de acuerdo con las cifras hasta el pasado 31 de diciembre, habría en el país más de 61,637 personas desaparecidas o no localizadas. Por otro lado, de las 61,637 personas que son reportadas como desaparecidas, 74% son hombres, 25.69% mujeres y 0.31% tienen sexo indeterminado; además el 53% de las personas desaparecidas tienen una edad entre 15 y 35 años (CNBP, 2020).

Actualmente Baja California se encuentra entre los diez estados con mayor problemática. Solo en el año 2023 se informa un rango de 2380 personas desaparecidas en nuestra entidad por lo tanto se justifica la urgencia a desarrollar un plan de trabajo enfocado en la atención inmediata y eficaz a esta problemática.

A continuación se presenta un programa de trabajo que contiene la propuesta de acciones inmediatas en relación a los distintos ejes estratégicos apegados a los principios que rigen la Búsqueda de Personas Desaparecidas, la Ley de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares, del Sistema Nacional de Búsqueda y de la recién publicada Ley Sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California que se desarrollaran como parte de las funciones de la Comisión Local de Búsqueda de Baja California.



## ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

EJES ESTRATÉGICOS PRIORITARIOS	ACCIONES	META	MEDIO DE VERIFICACION
<b>1.- Diagnóstico, planeación integración de acciones de fortalecimiento.</b>	1.1. Realizar un <b>diagnóstico</b> de los <b>recursos</b> humanos, tecnológicos, forenses y materiales que existen para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y no localizadas.	Evaluar las <b>necesidades</b> y <b>requerimientos</b> de la Comisión local de búsqueda de Baja California.	Mediante un <b>formato</b> de diagnóstico elaborado.
	1.2. <b>Integración</b> de organismos de la sociedad civil, grupos y asociaciones expertos, académicos e involucrados en el tema de busque de personas para fortalecer el diagnostico y desarrollo de herramientas útiles para la comisión local de búsqueda.	Llevar a cabo 4 <b>mesas de trabajo</b> para elaborar una ruta de trabajo con sociedad civil.	Cumplimiento de <b>acuerdos establecidos</b> mediante el desarrollo de minutas en mesas de trabajo.
<b>2. Coordinación, organización y ejecución de acciones.</b>	2.1. <b>Desarrollar la coordinación interinstitucional</b> con otras autoridades de los tres niveles de gobierno, instituciones, colectivos de búsqueda, colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil, internacionales, nacionales y locales.	Establecer <b>mecanismos de vinculación</b> con atribuciones y capacidades para colaborar en los distintos procesos de atención.	<b>Instalación del Mecanismo Estatal de Coordinación.</b>

	2.2 Proponer, diseñar, elaborar e implementar <b>mecanismos de colaboración con instancias focalizadas</b> para desarrollar acciones de búsqueda de desaparecidas.	Creación de <b>comisiones permanentes y/o temporales</b> tareas específicas.	Estableciendo <b>calendarios</b> de trabajo y cumplimiento de acuerdos.
	2.3. Establecer un <b>protocolo de actuación</b> para ejecución en las distintas instituciones de atención inmediata.	Desarrollar el <b>protocolo de actuación homologado</b> aprobado por el mecanismo estatal.	Mediate la <b>aprobación, publicación</b> y socialización del protocolo de actuación estatal homologado para la atención inmediata.
	2.4. Promover e impulsar la <b>Instalación del Consejo Estatal Ciudadano</b> en cumplimiento al Artículo 35 de la Ley Sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California.	Lograr la instalación del <b>Consejo Estatal Ciudadano</b> consolidando sus funciones para la mejora y cumplimiento de los objetivos de la comisión.	Mediante el <b>acta de instalación</b> y a su vez elaboración de informes periódicos.
<b>3. Atención y seguimiento integral.</b>	3.1. <b>Desarrollar una atención integral incluyente con perspectiva de derechos humanos para las familias</b> de las personas desaparecidas o no localizada	Lograr que los tres niveles de gobierno focalicen <b>programas de atención integral para las familias.</b>	Mediante las <b>cifras de atención</b> , beneficiados en los programas.

	3.2. <b>Capacitar</b> a funcionarios públicos respondientes en la <b>recepción de reportes, noticias o cualquier información vinculada</b> con la desaparición o no localización de una persona.	Que todo funcionario designado en las instituciones involucradas cuente con la <b>capacidad para la atención.</b>	Mediante una <b>evaluación e informe periódicamente.</b>
4. Fortalecimiento institucional y aprovechamiento de redes estratégicas.	4.1. <b>Profesionalización, capacitación y certificación</b> para el personal que labore en la comisión local de búsqueda en Baja California e instituciones involucradas en la búsqueda, identificación y localización.	Buscar <b>instancias correspondientes expertos educativos teóricos y prácticos.</b>	Mediante <b>calendario de actividades de fortalecimiento</b> y evaluando la participación.
	4.2. <b>Desarrollo, firma y seguimiento de convenios de colaboración</b> con academia, colegios y barras de expertos con <b>enfoque</b> en la <b>Ley Sobre Desaparición y Búsqueda de Personas Para el Estado de Baja California.</b>	Ejecutar <b>convenios de colaboración</b> para formalizar la creación de programas y acciones de fortalecimiento institucional.	<b>Numero de convenios firmados</b> y numero de cláusulas cumplidas.
	4.3 <b>Vinculación con medios de comunicación</b> y diversas <b>redes sociales</b> a efecto de realizar campaña mediática integral permanente.	<b>Consolidar la alianza con medios de comunicación</b> y redes sociales para la difusión permanente de casos.	<b>Mediante estadísticas de difusión.</b>